

REF: 08001311000820230035800  
DESIGNACION DE APOYOS

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. Que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.  
Barranquilla, 22 de abril de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

1º) Señalar el día 7 de mayo del año en curso a partir de las 10:30 A.M. a fin de realizar la audiencia de las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará de manera presencial, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y whatsapp de las partes, apoderados y testigos.

Tomando en cuenta que tanto la valoración de apoyos como el estudio socio familiar, indican que la persona titular del acto jurídico, no se comunica por ningún medio o modo posible, y que no puede expresar su deseos o voluntad, no se citará a entrevista.

Cítese al demandante señor SAULO ENRRIQUE SERRANO, en su calidad de demandante y nieto para interrogatorio de parte, y como pariente cercana de la persona titular del acto jurídico, a su única hija ZOILA ROSA FERNANDEZ FERNANDEZ, los cuales pueden ser designados como apoyos.

2º) Decrétese las siguientes pruebas:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1- Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.1.2- Cítese para declaraciones juradas a las señoras ESPERANZA OTERO MONTERROZA y CILENE BARRIOS FERNANDEZ.

3º. De oficio:

3.1. Cítense para declaración juradas a ERASMO SERRANO.

3. Se les hace saber que la misma se llevará a cabo de manera personal, en las instalaciones de este despacho, para lo cual deberán allegar los correos electrónicos, números de teléfonos y celulares tanto de las partes, como de los testigos intervinientes, antes de llevarse a cabo la misma con la finalidad de .

Comuníquese al Ministerio Público la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ  
mlc

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 008**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1295aee9fbadf1311fb48be983772457d81f7a44cc919e690507988d505a760b**

Documento generado en 22/04/2024 03:57:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**